

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES.0212.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día catorce de junio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0212, presentada por , mediante la cual solicita:

- 1.- Informe del estado de la nota de fecha **veinte de julio dos mil diecisiete** enviada al señor Ministro de Hacienda con copia al señor Viceministro de Ingresos y al señor Director General de Administración, en relación a solicitud de ascenso de categoría salarial, entre otros, suscrito por su persona y otros dieciséis empleados el similares condiciones.
- 2.- Se le informe por qué no se ha respondido por escrito esta petición;
- 3.- Se le informe la fecha en que se responderá por escrito dicha nota.
- 4.- Se le proporcione copia certificada del proceso de contratación del último Administrador de Aduanas contratado, el cual fue nombrado directamente en categoría salarial 2.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0212 por medio electrónico el catorce de junio del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por peticionario.

Por medio electrónico el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, el veintidós de junio del corriente año expresó, en relación a los peticiones del 1 al 3, que:

*“...el Despacho Ministerial autorizó con efectos a partir del 1 de julio de 2018, el ascenso a la categoría salarial inmediata superior de todo el personal de la Institución que cumple con los requisitos señalados en las Normas para Ascensos de Personal del Ministerio de Hacienda, incluyendo a los Administradores de Aduana que suscribieron la nota de fecha 20 de julio de 2017.”*

Adicionalmente, el veinticinco de junio del dos mil dieciocho, el referido Jefe remitió copias certificadas de Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda, con el número 1748 de



fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, con asunto "Autorizase nombramiento de empleado en la Dirección General de Aduanas y Memorando de referencia DIV.ADM.DGA-0926/2017, con asunto "Contratación de 1 Administrador de Aduanas", suscrito por el Director General de Aduanas, con fecha veinte de noviembre del dos mil diecisiete.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) del Reglamento de la LAIP, así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) CONCÉDESE ACCESO** al solicitante a fotocopias certificadas de Memorando de referencia DIV.ADM.DGA-0926/2017, con asunto "Contratación de 1 Administrador de Aduanas", suscrito por el Director General de Aduanas, y de Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda, con el número 1748 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, con asunto "Autorizase nombramiento de empleado en la Dirección General de Aduanas", previo la cancelación de la cantidad de SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.06) conforme a lo dispuesto en el artículo 61 inciso segundo de la LAIP, en concepto de reproducción de la información requerida, los cuales deberán ser cancelados en la Colecturía de la Dirección General de Tesorería, para lo cual se le entrega junto con la presente resolución el mandamiento de pago respectivo.
- II) ACLARÉSE** que según lo manifestado por el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, el Despacho Ministerial autorizó con efectos a partir del 1 de julio de 2018, el ascenso a la categoría salarial inmediata superior de todo el personal de la Institución que cumple con los requisitos señalados en las Normas para Ascensos de Personal del Ministerio de Hacienda, incluyendo a los Administradores de Aduana que suscribieron la nota de fecha 20 de julio de 2017; y
- III) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

